persona o entidad y el resto de información que se crea conveniente y que acredite los méritos estimados para acceder a este galardón.

c) Con carácter voluntario se podrán presentar cartas de apoyo a la candidatura.

d) Cualquier otra documentación complementaria que permita avalar y verificar los méritos alegados.

5.–Tramitación.

5.1. La Secretaría General Técnica podrá realizar una preselección no vinculante para el Jurado. A tal efecto, dará traslado a éste tanto de la propuesta de finalistas como del resto de candidaturas presentadas.

5.2. Para cualquier información relativa a este premio podrá contactarse con la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, telefónicamente (848 424 644) o mediante la dirección de correo electrónico: premioprincipedeviana@navarra.es.

5.3. La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse sobre el Premio son de exclusiva competencia de la entidad convocante.

6.–Jurado, fallo, concesión y entrega del premio.

6.1. El Jurado del premio estará formado por los miembros del Consejo Navarro de Cultura. Su secretario, que tendrá voz pero no voto, asistirá al Jurado en sus funciones.

6.2. Las candidaturas presentadas serán analizadas por el Jurado que valorará, además de los relevantes méritos que en ellas concurran, su especial vinculación con Navarra.

6.3. El fallo se anunciará mediante Rueda de Prensa a los distintos medios de comunicación, informando de la concesión del Premio a la entidad o persona ganadora, o en su caso, declaración de que éste ha quedado desierto.

6.4. El premio será concedido por el Gobierno de Navarra, a la vista de la propuesta realizada por el Jurado.

6.5. La entrega del premio se efectuará en acto público organizado a tal fin, en fecha que se anunciará oportunamente.

7.–Recursos.

Contra las bases de la presente convocatoria del Premio podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra y contra los actos de aplicación de la misma ante la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

F1700722

1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN 66C/2016, de 22 de septiembre, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Fromageries Bel España, S.L., para el centro de trabajo de Iraizoz.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Fromageries Bel España, S.L., para el centro de trabajo de Iraizoz (Código número 31007952012000), que tuvo entrada en este Registro con fecha 11 de julio de 2016, suscrito el 4 de julio de 2016 por la representación empresarial y parte de la sindical de la misma (LAB e Independiente), y subsanado con fecha 5 de septiembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 22 de septiembre de 2016.–La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

Convenio Colectivo de la empresa Grupo Fromageries Bel España, S.L., de Iraizoz (PDF).

F1612317

RESOLUCIÓN 74C/2016, de 3 de noviembre, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo del Sector de Industrias Vinícolas de Navarra.

Visto el texto del Convenio Colectivo del Sector de Industrias Vinícolas de Navarra (Código número 31007605011981), que tuvo entrada en este Registro con fecha 25 de septiembre de 2016, suscrito el día 15 de septiembre de 2016 por la representación empresarial y parte de la sindical del mismo (U.G.T. y CC.OO.), y subsanado con fecha 22 de octubre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 3 de noviembre de 2016.–La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

Convenio Colectivo del Sector de Industrias Vinícolas de Navarra (PDF).

F1700206

RESOLUCIÓN 81C/2016, de 30 de noviembre, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo del sector del Comercio de la Madera y Corcho de Navarra.

Visto el texto del Convenio Colectivo del sector del Comercio de la Madera y Corcho de Navarra (Código número 31001955011981), que tuvo entrada en este Registro el 16 de noviembre de 2016, suscrito el 9 de noviembre de 2016 por la representación empresarial y parte de la sindical del mismo (U.G.T.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 30 de noviembre de 2016.–La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

Convenio Colectivo del sector del Comercio de la Madera y Corcho de Navarra (PDF).

F1700213